



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2.019.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 31 de octubre de 2.019, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE MAQUINARIA	3.509,00
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	631,42
CATERING HNOS. GONZALEZ	MENUS GUARDERIA (SEPTIEMBRE)	1.626,74
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	872,13
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTROS PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	2.591,55
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTROS PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	1.603,70



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTROS PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	2.644,81
VANAUTO AUTOMOCION, S.L.	GARANTIA Y MANTENIMIENTO VEHICULO	1.086,00
LITESUR MEDIO AMBIENTE, S.L.	LIMPIEZA COLECTOR Y ESTACION BOMBEO	2.129,60
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	1.920,27
RIEGOS CELTI, S.L.	REPARACION BOMBA AGUA	1.499,19

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2018 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	1.476,20
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	1.291,07
URBYSEG PALMA, S.L.	SUMINISTRO DE BANCOS	1.539,12

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- **[REDACTED]**: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en **[REDACTED]**, de este término municipal, por compraventa de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- **[REDACTED]**: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en **[REDACTED]**, de este término municipal, por adjudicación de herencia, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por prestación del servicio de recogida de basura y por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por compraventa de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, de la bóveda del Cementerio Municipal, ubicada en [REDACTED], en la cual se encuentra inhumado su padre, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de todos los herederos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su madre, [REDACTED], de las bóvedas del Cementerio Municipal con nº de concesión [REDACTED], que actualmente figuran a su nombre, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja del padrón de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por estar demolida, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 2/2019, del inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada. Asimismo, solicita el fraccionamiento del pago de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, correspondiente a la tasa por abastecimiento de agua potable, justificada en el elevado importe del recibo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en 4 mensualidades sucesivas, a partir de esta fecha.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 2/2019, del inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 3/2019, del inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[REDACTED]	REFORMA INTERIOR (BAÑO)	[REDACTED]



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

2.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **DENIEGAN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [REDACTED] : [REDACTED] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que no se ha aportado el boletín del instalador, firmado y sellado, con visado de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Industria. Asimismo, se pone en su conocimiento que la conexión no podrá realizarse hasta que sea ejecutada una arqueta sifónica registrable, visible y accesible desde la vía pública por hueco existente.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ILUMINACION NAVIDEÑA.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE, MEDIANTE UN ÚNICO CRITERIO (OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA), DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y TRABAJOS DE MAQUINARIA (CON CONDUCTOR), DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

A) **LOTE 1: AGLOMERANTES.**

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 1: Aglomerantes, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, con CIF nº B-41896705, el Lote nº 1: Aglomerantes, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (17.433,76 €), más IVA de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NUEVE CENTIMOS (3.661,09 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

B) LOTE 2: HORMIGON DE PLANTA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 2: Hormigón de planta, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **HORMIGONES ASTISOL, S.A.**

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **HORMIGONES ASTISOL, S.A.**, con CIF nº A-41417890, el Lote nº 2: Hormigón de planta, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (27.750,00 €), más IVA de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (5.827,50 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **HORMIGONES ASTISOL, S.A.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

C) LOTE 3: ARIDOS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 3: Áridos, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**.

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**, con NIF nº 28.494.613-M, el Lote nº 3: Áridos, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (23.585,00 €), más IVA de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (4.952,85 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

D) LOTE 4: ACEROS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 4: Aceros, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, con CIF nº B-41896705, el Lote nº 4: Aceros, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (3.892,00 €), más IVA de OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (817,32 €).



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

E) LOTE 5: ALBAÑILERIA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 5: Albañilería, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, con CIF nº B-41896705, el Lote nº 5: Albañilería, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON ONCE CENTIMOS (5.781,11 €), más IVA de MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON TRES CENTIMOS (1.214,03 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

F) LOTE 6: CANTERÍA DE GRANITO.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 6: Cantería de granito, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. DIONISIO GARCÍA MUÑOZ**.

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PRIMERO. Adjudicar a **D. DIONISIO GARCÍA MUÑOZ**, con NIF nº 75.421.741-A, el Lote nº 6: Cantería de granito, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (17.537,50 €), más IVA de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (3.682,87 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. DIONISIO GARCÍA MUÑOZ**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

G) LOTE 7: TERRAZO.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 7: Terrazo, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, con CIF nº B-41896705, el Lote nº 7: Terrazo, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de SIETE MIL CIENTO UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (7.101,60 €), más IVA de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (1.491,34 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

H) LOTE 8: FUNDICION DUCTIL.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 8: Fundición Dúctil, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **URBYSEG PALMA, S.L.**

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **URBYSEG PALMA, S.L.**, con CIF nº B-14998330, el Lote nº 8: Fundición Dúctil, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (3.673,65 €), más IVA de SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (771,47 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **URBYSEG PALMA, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

I) LOTE 9: PREFABRICADOS DE HORMIGÓN.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 9: Prefabricados de hormigón, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, con CIF nº B-41896705, el Lote nº 9: Prefabricados de hormigón, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de TRES MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (3.312,00 €), más IVA de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (695,52 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

J) LOTE 10: MINI-RETROEXCAVADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 10: Mini-retroexcavadora, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, con CIF nº J-91705368, el Lote nº 10: Mini-retroexcavadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de SEIS MIL CUARENTA EUROS (6.040,00 €), más IVA de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (1.268,40 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

K) LOTE 11: RETROGIRATORIA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 11: Retrogiratoria, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, con CIF nº J-91705368, el Lote nº 11: Retrogiratoria, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (17.331,00 €), más IVA de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (3.639,51 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

L) LOTE 12: PALA CARGADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 12: Pala cargadora, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, con CIF nº J-91705368, el Lote nº 12: Pala cargadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (5.760,00 €), más IVA de MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA S CENTIMOS (1.209,60 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

M) LOTE 13: RETROEXCAVADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 13: Retroexcavadora, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, tras la renuncia de D. Martín Barrientos Osuna.

Visto que, con fecha 17 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, con CIF nº J-91705368, el Lote nº 13: Retroexcavadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de ONCE MIL NOVECIENTOS



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

CINCUENTA Y CINCO EUROS (11.955,00 €), más IVA de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (2.510,55 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

N) LOTE 14: CARRETILLA ELEVADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 14: Carretilla elevadora, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.** tras la renuncia de D. Saturnino Segura Ruiz.

Visto que, con fecha 17 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, con CIF nº B-41896705, el Lote nº 14: Carretilla elevadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de MIL EUROS (1.000,00 €), más IVA de DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210,00 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

O) LOTE 15: GESTION DE RESIDUOS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 15: Gestión de residuos, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. MARTIN BARRIENTOS OSUNA**.

Visto que, con fecha 3 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a **D. MARTIN BARRIENTOS OSUNA**, con NIF nº 28.728.931-E, el Lote nº 15: Gestión de residuos, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (27.790,00 €), más IVA de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (5.835,90 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. MARTIN BARRIENTOS OSUNA**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

PUNTO SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SACA Y APROVECHAMIENTO DE CORCHO EN ARBOL EN LA FINCA EL TEJERO-LA VERA.

A la vista del expediente que se tramita para la resolución del contrato suscrito, con fecha 20 de junio de 2019, por este Ayuntamiento con la empresa Corchos Amaro Arias, S.L., cuyo objeto era la saca y aprovechamiento de corcho en árbol, en la Finca El Tejero-La Vera, de este término municipal (cedida a esta entidad local por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), de conformidad con la autorización otorgada a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía,

Examinada la documentación que lo acompaña y considerando que durante el trámite de audiencia no se han presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191, 211, 212, 213 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Resolver el contrato de saca y aprovechamiento de corcho en árbol, en la Finca El Tejero-La Vera, de este término municipal (cedida a esta entidad local por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la empresa Corchos Amaro Arias, S.L.

Segundo: Proceder a la devolución de la garantía constituida por el contratista, tras la imposibilidad de continuar con la prestación del servicio.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACION DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA VII A TRAVES DEL SISTEMA DE EJECUCION POR ADMINISTRACION Y POR CONTRATA.

El Sr. Presidente expone que, conforme a lo previsto en las normas que regulan la convocatoria de este programa, se hace necesario aprobar expresamente el sistema de ejecución de las obras mencionadas, es por ello que la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la realización de las obras que a continuación se relacionan, incluidas en el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles (Plan Supera VII) mediante el sistema de ejecución por administración, llevando a cabo las actuaciones con medios propios, personales y materiales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30.1,b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una mayor economía y celeridad en la ejecución.

Programa General Municipal:

ORDEN	DENOMINACION	PRESUPUESTO	PROGRAMA
1	MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO	34.812,21 €	165
2	MEJORAS EN VÍAS PÚBLICAS	36.198,01 €	153
3	REPARACION Y MEJORAS EN EDIFICIO CINE-TEATRO ANDALUCIA	85.022,24 €	333



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Segundo: Aprobar la ejecución de la siguiente obra, correspondiente al Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019, Programa General Municipal (Plan Supera VII), mediante licitación por contrata:

ORDEN	DENOMINACION	PRESUPUESTO	PROGRAMA
4	PARQUE JUVENIL EN PLAZA RAFAEL CANO ALCAIDE	42.393,88 €	171

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a efectos de su conocimiento.

PUNTO NOVENO.- NOMBRAMIENTO DIRECTOR FACULTATIVO Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA VII.

Habiendo sido aprobados los proyectos de las obras incluidas en el Plan Supera VII (Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019), redactados por los servicios técnicos municipales, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Designar a **D. Ignacio Bedia Paso**, Arquitecto Municipal, con DNI nº 28.502.773-T, como **Director de obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud** en las obras incluidas en el Plan Supera VII (Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019), cuya denominación es la siguiente:

1.- PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL:

- MEJORAS EN ALUMBRADO PÚBLICO
- MEJORAS EN VIAS PÚBLICAS
- REPARACION Y MEJORAS EN EDIFICIO CINE-TEATRO ANDALUCIA
- PARQUE JUVENIL EN PLAZA RAFAEL CANO ALCAIDE



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO.- Notificar este nombramiento al designado, disponiendo se haga constar fehacientemente su aceptación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José M^a Rodríguez Fernández